



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 065-2024-CM-MPP

Paucartambo, 13 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2024, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; se da cuenta del Oficio N° 008-2024-MCPK de fecha 01 de julio de 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Kcallacancha, mediante el cual solicita la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco, la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad del Centro Poblado de Kcallacancha, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; así mismo, el Artículo 39° de la norma glosada, señala que: “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la Aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”. Los Asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de Acuerdos de Concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las materias de competencia municipal, en su numeral 2, sub numeral 2.1, señala que las municipalidades asumen competencias en la prestación de servicios públicos, prestando servicios de “Sanear el ambiente, salubridad y salud”. Concordante con ello, el numeral 2.5 del artículo 80 de la norma glosada establece que son funciones específicas de las municipalidades provinciales “Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.”;

Que, mediante Oficio N° 008-2024-MCPK de fecha 01 de julio de 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Kcallacancha, mediante el cual solicita la renovación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco, la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad del Centro Poblado de Kcallacancha, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, toda vez que dicho convenio venció el 30 de junio de 2024;

Que, por Informe N° 405-2024-DPP-RBPM-MPP de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, respecto de los alcances de la renovación de convenio y el compromiso que asume la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para el pago del personal Técnico de Enfermería, se emite opinión favorable para su suscripción;

Que, mediante Opinión Legal N° 639-2024-FELV/MPP de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, revisados los antecedentes y el marco normativo vigente, concluye y opina que resulta procedente la renovación del Convenio Marco de Cooperación Inter Institucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco, la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad del Centro Poblado de Kcallacancha, para asumir los compromisos establecidos en el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Convenio;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 12 de agosto de 2024, se dio cuenta de la solicitud de renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto concertar y complementar acciones a favor de la salud de los pobladores del Centro Poblado de Kcallacancha, del distrito y provincia de Paucartambo, a través de la contratación de personal profesional y/o técnico de salud con presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y de la Municipalidad del Centro Poblado de Kcallacancha, asumiendo la Municipalidad Provincial la contratación de un personal Técnico en Enfermería para el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Centro Poblado de Kcallacancha, por el lapso de un (01) año. Siendo puesto de conocimiento, se procedió a su evaluación y votación por parte de los regidores de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art° 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno y por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE KCALLACANCHA, por el lapso de un (01) año, el cual tiene por objeto “concretar y complementar acciones a favor de la salud de los pobladores del Centro Poblado de Kcallacancha, del distrito y provincia de Paucartambo, a través de la contratación de personal profesional y/o técnico de salud.”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE KCALLACANCHA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Regional de Salud de Cusco, la Municipalidad del Centro Poblado de Kcallacancha y las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente al Acuerdo de Concejo Municipal al Gerente de la Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias de la entidad para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Unidad de Informática y Sistemas cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
G.M.
G.D.S.
GERESA
MCPK
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



Lic. Miriam Magda Hancoo Huallpa
ALCALDESA

